



República de Colombia
Gobernación del Magdalena



Circular N° 055 - - de 24 JUL. 2019

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
24/7/2019 Folios: 1

Origen: 1064/CSE/CALIDAD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



E-2019-012703

De: Secretaría de Educación Departamental

Para: Rectores y Coordinadores de las Instituciones Educativas Departamentales

Asunto: **Proyecto Nacional de Acceso Universal Social para Zonas Rurales**

Fecha: 24 de Julio de 2019

Apreciados Docentes:

La Secretaria de Educación del Magdalena, a través de área de las TIC, permite informarle a todos los Rectores de las instituciones educativas que han sido beneficiados con el **Proyecto Nacional de Acceso Universal Social para Zonas Rurales**, el gobierno nacional proveerá conectividad a internet a centros poblados del país por un periodo de 15 años beneficiando a estudiantes, docentes y a la comunidad de la zona.

Las sedes donde se ha implementado el proyecto Kioscos Vive digital – KVD que está finalizando su operación, han sido contempladas como para ser beneficiada por este nuevo proyecto. A estas se suman las que resultaron viables en la postulación inicial y que cumplen con los criterios requerido por MINTIC y estaría iniciando el año 2020.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, seleccionó entre las sedes postuladas por la entidad territorial aquellas que cumplen los requisitos. Estas se adjuntan a esta comunicación. Es importante mencionar que en esta etapa no se aceptan nuevas postulaciones.

Para avanzar en la implementación del programa, ser beneficiados y hacer parte de este proyecto de MINTIC, se requiere que la entidad territorial se comprometa a cumplir los siguientes aspectos:

- Permitir el acceso de los ejecutores del proyecto a la sede educativa para efectuar las instalaciones y mantenimientos preventivos y correctivos.
- Garantizar que los equipos que se instalen como parte del proyecto no sean apagados, incluyendo periodos de receso y vacaciones, para permitir que la solución inalámbrica exterior se mantenga operativa.
- Reportar fallas en la prestación del servicio a través de los canales que establezca el proveedor. El ejecutor del proyecto, al momento de la instalación, capacitará al responsable para cumplir con esta labor, y en

“Magdalena Social es La Vía”

Carrera 1 No. 16-15 Palacio Tayrona – Código Postal 470004

E-mail: contactenos@magdalena.gov.co

PBX: 5 - 4381144



República de Colombia
Gobernación del Magdalena



adelante, dicho conocimiento deberá replicarse cuando ocurran remplazos o sustituciones de personal.

- Garantizar que una sede educativa que se beneficie de un proyecto de conectividad
- impulsado por el ente territorial, el Ministerio de Educación Nacional, o cualquier otra el Ministerio TIC. Lo anterior con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos financieros.
- Sensibilizar a la comunidad educativa a través de charlas sobre los beneficios y usos que se darán con la implementación del proyecto.

Adicionalmente, los beneficiarios deben tener presente que esta solución de acceso público a Internet podrá ser retirada la sede educativa, cuando ocurra cualquiera de los siguientes casos:

- Por requerimiento expreso de la administración de la institución beneficiada o autoridad territorial.
- Por el incumplimiento de alguna de las condiciones enunciadas en los términos del numeral anterior.
- Por la falta de uso del servicio, cuando esté asociada a bajos niveles de tráfico.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente,

EDUARDO ARTETA CORONELL

Secretario de Educación
Departamento del Magdalena

Anexo: Listado de Sedes

Proyectó: Yesith Gamero

Revisó: Manuel Marín

“Magdalena Social es La Vía”

Carrera 1 No. 16-15 Palacio Tayrona – Código Postal 470004

E-mail: contactenos@magdalena.gov.co

PBX: 5 - 4381144